

Carrera nueva N° 11.810/15: Especialización en Administración de Organizaciones Sociales, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 30 de noviembre de 2015 durante su Sesión N° 433.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Administración de Organizaciones Sociales, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Administración de Organizaciones Sociales, Universidad de Buenos Aires, Facultad De Ciencias Económicas, a dictarse en en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se designe un docente con antecedentes suficientes para el dictado de la asignatura “Voluntariado y Recursos humanos”

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure el acceso a fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Administración de Organizaciones Sociales, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad De Ciencias Económicas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 2081/15 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento de la especialización; la Res. CD N° 1322/15 mediante la que se designa a las autoridades de la carrera; la Res. CD N° 4378/13 que aprueba el reglamento de la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe un clima académico que posibilita el desarrollo de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Subdirector y una Comisión Académica.

El subdirector colaborará con el Director en el cumplimiento de sus tareas y lo suplantarán cuando sea necesario.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Subdirector:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público, Licenciado en Economía y Doctor en Ciencias Económicas, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Emérito, en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libros y 1 libros.

Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, y ha conformado comités editoriales.
Subdirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contado Público Nacional por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Contratado de la Universidad de San Salvador.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 capítulos de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

Los antecedentes del Director son suficientes. En cuanto al Subdirector, se considera que si bien posee un título inferior al que otorgará la carrera, informa antecedentes en docencia, en gestión académica y trayectoria profesional adecuada para el cumplimiento del cargo para el que fue designado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 2081/15

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	368
Carga horaria total de la carrera		368
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses, según se informa en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses, según se consigna en la Res. CD N° 4378/13.		

Organización del plan de estudios:	
El plan de estudios es estructurado, en tanto se compone por 10 cursos y un seminario (destinado a la elaboración del trabajo final de integración), todos de carácter obligatorio.	
El plan de estudios posee una carga horaria total de 368 horas.	
En la normativa se consigna las siguientes correlatividades.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta. La carga horaria total se adecua.

Los contenidos de las asignaturas son completos y pertinentes para la carrera presentada. La bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	96
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas comprenden 96 horas que los alumnos realizan en los cursos.

Según lo informado en las fichas de actividades curriculares, las actividades de formación práctica consistirán en: estudio y análisis de casos, resolución de problemas, presentación de proyectos, elaboración de planes estratégicos y debates grupales.

Las prácticas a realizar resultan suficientes, para la formación propuesta y los objetivos de la carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante cuente con título de grado o sea egresado de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración o 2.600 horas reloj como mínimo. Además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades de la Carrera.

Excepcionalmente, podrá postularse un graduado de una carrera de duración menor de 4 años previo cumplimiento de requisitos complementarios que la Comisión Académica establezca para cada excepción. Además, el aspirante deberá aprobar una entrevista de admisión y demostrar comprensión de textos en inglés. Asimismo la normativa establece que sería deseable que el aspirante contara con una experiencia laboral previa de 2 años. A los provenientes de carreras diferentes de las Ciencias Económicas podrá serles exigido el cumplimiento de requisitos de nivelación, de los que podrán ser eximidos en caso que su perfil laboral lo haga innecesario, de acuerdo con el mecanismo de evaluación que dispondrá el Comisión Académica de la Especialización.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y las actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:18	5	3	4	6	0
Invitados:-	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Ciencias Políticas, Historia, Derecho, Economía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13
--	----

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que los docentes que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera cuentan con formación pertinente y sus antecedentes académicos y profesionales son apropiados para la formación propuesta y los objetivos de la carrera.

En cuanto a los 6 docentes que poseen título inferior al que otorga la carrera, se considera que 5 de ellos cuentan con antecedentes suficientes para el dictado de las asignaturas a su cargo. En cuanto al docente a cargo de la asignatura "Voluntariado y Recursos Humanos" se sostiene que además de contar con titulación inferior a la que otorga la carrera no informa antecedentes suficientes para el dictado de la asignatura que tiene a cargo por lo que se establece el siguiente compromiso: se designe un docente con antecedentes suficientes para el dictado de la asignatura "Voluntariado y Recursos humanos".

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

Se establece el siguiente compromiso:

- Se designe un docente con antecedentes suficientes para el dictado de la asignatura "Voluntariado y Recursos humanos"

III. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

IV. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final individual de carácter integrador y escrito. El alumno contará con un tutor para la orientación y supervisión de la elaboración del Trabajo Final.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado y los objetivos de la carrera.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula mínima informada será de 25 alumnos y la máxima prevista es de 45 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a un Gabinete de computación y un Centro de Computos general.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

No se informa el fondo bibliográfico de volúmenes vinculados con la temática del posgrado. No obstante se informan 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Al respecto, se recomienda garantizar a los alumnos el acceso a fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure el acceso a fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: se asegure que el docente a cargo de la asignatura “Voluntariado y Recursos Humanos” cuente con antecedentes pertinentes. Asimismo, se recomienda que se asegure el acceso a fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado.